



N° : 081 - 2018-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : Moquegua, 05 de junio del 2018

VISTO: La Resolución de Gerencia General N° 077-2018-GG-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 267-2018-PIVS/EA/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 267-2018-PIVS/EA/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 196-2018-OADM-PERPG/GR.MOQ y Memorandum N° 282-2018-GG-PERPG/GR.MOQ;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y mediante el Art.83-a del ROF del Gobierno Regional se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 077-2018-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 04 de junio del 2018, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2018 del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, por Inclusión de procedimientos de selección "Servicio de Extracción de Muestras y Ensayos de Laboratorio en Relación a la Obra Línea de Conducción N° 01 Jaguay – Lomas de Ilo y Sistema de Riego I Etapa".

Que, estando a ello mediante Informe N° 267-2018-PIVS/EA/PERPG/GR.MOQ recepcionado el 05 de junio del 2018, el Especialista en Abastecimientos (e), emite propuesta para la conformación del comité de selección para el Servicio de Extracción de Muestras y Ensayos de Laboratorio en Relación a la Obra Línea de Conducción N° 01 Jaguay – Lomas de Ilo y Sistema de Riego I Etapa, para lo cual propone al siguiente personal como MIEMBROS TITULARES – Presidente: CPC. Porfirio Isaac Velarde Salazar, Primer Miembro: Ing. Jorge Simón Vega Ordoñez y Segundo Miembro: Ing. Kenide Glen Puma Espinoza. Asimismo como MIEMBROS SUPLENTEs – Presidente Bach. Carlos Julio Zeballos Madueño, Primer Miembro: Abog. Gersson Massimo Diez Herrera y Segundo Miembro: Ing. Segundo Alberto Bellido López, ello conforme al artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, concordante con los artículos 22°, 23° y 25° de su reglamento de la ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificación efectuada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, el cual tendrá a su cargo la preparación de los documentos del procedimiento de selección, la adaptación de las decisiones y la realización de todo acto para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

Que, a través del Informe N° 196-2018-OADM-PERPG/GR.MOQ de fecha 05 de junio del 2018, se hace llegar a la Gerencia General del PERPG el Informe emitido por el Especialista en Abastecimientos, donde se indica la propuesta de los miembros que conformarían el Comité de Selección para la adjudicación simplificada del servicio antes señalado.

Que, en ese orden de hechos la Gerencia General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande a través del Memorandum N° 282-2018-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 05 de junio del 2018, dispone proyectar resolución conformando el Comité de Selección para la adjudicación simplificada del "Servicio de Extracción de Muestras y Ensayos de Laboratorio en Relación a la Obra Línea de Conducción N° 01 Jaguay – Lomas de Ilo y Sistema de Riego I Etapa", el cual estará conformado de acuerdo a lo señalado en la propuesta emitida por el Especialista en Abastecimiento.

Que, estando a lo dispuesto con el Artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "El Comité de Selección debe estar integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Cuando la entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras entidades a fin de que integren el comité de selección.

Que, el Titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos Suplentes, indicando los nombres y apellidos completos.



Que, la designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria.

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 087-2017-GR/MOQ, de fecha 06 de Abril del 2017 que designa al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23° numeral 23.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 350-2015-EF y Modificatorias, los literales l) del Artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR/MOQ del 20.09.2010 y el literal l) del artículo 9° del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR/MOQ, de fecha 27 de Mayo del 2013.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el Comité de Selección para la Adjudicación Simplificada del "Servicio de Extracción de Muestras y Ensayos de Laboratorio en Relación a la Obra Línea de Conducción N° 01 Jaguay – Lomas de Ilo y Sistema de Riego I Etapa", el cual estará integrado por Titulares y Suplentes de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

Presidente	CPC. Porfirio Isaac Velarde Salazar	(Especialista en Abastecimientos)
Primer Miembro	Ing. Jorge Simón Vega Ordoñez	(Inspector)
Segundo Miembro	Ing. Kenide Glen Puma Espinoza	(Ingeniero)

MIEMBROS SUPLENTE

Presidente	Bach. Carlos Julio Zeballos Madueño	(Especialista en Procesos)
Primer Miembro	Abog Gersson Massimo Diez Herrera	(Abogado – Asesoría Jurídica)
Segundo Miembro	Ing. Segundo Alberto Bellido López	(Especialista en Contrato)

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución en el Portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente a la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, para su conocimiento y fines.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Proyecto Especial Regional Pasto Grande

ING. JOHAN BRUCE VILCHEZ ZEBALLOS
GERENTE GENERAL